

Señor (a)
Representante Legal (o quien haga sus veces).
INMOBILIARIA URBE COLOMBIA S.A.S

Referencia: **Aviso de Notificación en Página Web**
Tipo de acto administrativo: **AUTO 2920 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023.**
Expediente No: 3-2023-4005-164.

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra de la **AUTO 2920 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por un término de cinco (5) días hábiles.

En consideración, el citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **23 de Abril de 2024** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **29 de Abril de 2024**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **30 de Abril de 2024**.

Se le informa al notificado, de conformidad con el Artículo 7° del Decreto 572 del 2015, cuenta con el termino de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para que ejerza el derecho a la defensa, y rinda las explicaciones pertinentes, informándole que, en la presente investigación administrativa, puede actuar directamente o a través de apoderado debidamente constituido.

Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,



JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
Subdirectora de Investigación y Control de Vivienda

Elaboró: Diana Regalado M. - Contratista SIVCV
Revisó: Juan Carlos Hoyos Rodríguez – Profesional Especializado SIVCV.
Aprobó: Víctor Raúl Neira Morris – Profesional Especializado SIVCV.